

**SENTENCIA Y ACTA DE PROCLAMACION**

**CONCEJALES ELECTOS COMUNA DE GRANEROS**

En Rancagua, a tres de diciembre del año dos mil ocho, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Aránguiz Zuñiga, que presidió, y los Miembros Titulares Abogados señores Jaime Espinoza Bañados y Víctor Jerez Migueles. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, Abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de CONCEJALES, de la comuna de GRANEROS, según sentencia de este Tribunal, de veintisiete de noviembre último, la que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1º y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado de este Tribunal, de 29 de Septiembre de 2008, sobre Citación, Proceso de Reclamaciones de Nulidad, Solicitudes de Rectificación, Formación de Escrutinios General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales, se resuelve que:

**SE PROCLAMA CONCEJALES** de la comuna de

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

GRANEROS, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 72 de Ley

Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores:

**1.- ANTONIO PEREIRA AGUILERA**, candidato del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Concertación Democrática.

**2.- XIMENA INES JELDRES ASTUDILLO**, candidata del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Concertación Democrática.

**3.- JUAN CARLOS REYES ALISTE**, candidato del Partido Renovación Nacional, del Pacto Alianza.

**4.- MIGUEL GUTIERREZ LAZO**, candidato Independiente, del Pacto Alianza.

**5.- RAQUEL CAMPOS PUENTES**, candidato del Partido Radical Socialdemócrata, del Pacto Concertación Progresista.

**6.- CARLOS ENRIQUE ORTEGA AEDO**, candidato Independiente, del Pacto Por Un Chile Limpio.

Notifíquese la presente sentencia de proclamación por el estado diario.

Insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la presente sentencia y acta al señor Intendente Regional de la Sexta Región y al señor

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA**

Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de GRANEROS. Dése también copia autorizada a los señores Concejales que resultaron definitivamente electos. Del mismo modo, envíese copias autorizadas al señor Ministro del Interior, al Director

del Servicio Electoral y al Tribunal Calificador de Elecciones.

ROL N° 2.403.-

**CARLOS ARANGUIZ ZUÑIGA  
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION**

**JAIME ESPINOZA BAÑADOS  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

**VICTOR JEREZ MIGUELES  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

ÁLVARO BARRIA CHATEAU  
SECRETARIO RELATOR